



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24



Of. N° SRA/ 3764 /2023
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO:

Que en la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **31 de octubre de 2023**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto 513, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno identificada como fracción AB5-7, ubicada en el Fraccionamiento "Santa Bárbara" de esa ciudad, con una superficie de 400.00 m2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad. -----

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles lo siguiente: -----

Primero.- El R. Ayuntamiento de Torreón, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Noviembre del 2022 aprobó la donación de una fracción de terreno en la esquina nororiente del Blvd. Centenario y Calle Viesca c para sucursal del Banco del Bienestar. -----

Segundo.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 513**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 13 de octubre del año 2023, autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno identificada como fracción AB5-7, ubicada en el Fraccionamiento "Santa Bárbara" de esa ciudad, con una superficie de 400.00 m2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad.-

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se desincorpora del dominio público municipal, una fracción de terreno en la esquina nororiente del Blvd. Centenario y Calle Viesca en una fracción de la fracción AB5-7 P. P. San Luciano (Santa Barbara) mediante el Decreto **No. 513**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 13 de octubre del año 2023.-----

Segundo.- En relación al Decreto **No. 513**, el H. Congreso del Estado de Coahuila autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno identificada como fracción AB5-7, ubicada en el Fraccionamiento "Santa Bárbara" de esa ciudad, con una superficie de 400.00 m2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: mide 16.00 metros y colinda con fracción del mismo predio. -----

Al Sur: mide 16.00 metros y colinda con Blvd. Centenario. -----

Al Oriente: mide 25.00 metros y colinda con fracción del mismo predio. -----

Al Poniente: mide 25.00 metros y colinda con calle Viesca. -----

Dicha superficie se encuentra inscrita con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 32623. -----

Tercero.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad. -----

Cuarto.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito, es con el objeto de llevar a cabo la construcción, destino y funcionamiento del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, propiedad del Gobierno Federal. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiría el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. -----





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Quinto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Séptimo.- Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Octavo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. -----

Noveno.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Décimo.- Notifiquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

